

ADJUNTA CONVENIO ORIGINAL



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

Adjunta Modificación de Convenio

Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Las Condes, para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna", desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

Ministerio del Interior
Oficina de Partes
05 NOV. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 3800

SANTIAGO, 2 DE OCTUBRE DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE CONSIDERANDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. INTERIOR V.P.P., U.Y.T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPIO	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEBUC. DTO	

Que, en conformidad a lo previsto por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, corresponde al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, asesorar al Supremo Gobierno en materias relacionadas con la prevención, con el control y con el consumo de drogas y de sustancias sicotrópicas, como asimismo en la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, correspondiéndole además apoyar técnica y financieramente las acciones que desarrollan otras entidades del Estado que también cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas y a reducir en forma significativa la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión a nivel local, ya que las diversas Municipalidades del país, en el ámbito de la función que les es propia, han desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de sus respectivos territorios;

Que, dentro del contexto descrito y con el objeto de apoyar la gestión de los Municipios en la ejecución del Programa "CONACE previene en la comuna", el Ministerio del Interior suscribió un Convenio de Colaboración Financiera con la Municipalidad de Las Condes, con fecha 25 de enero de 2008, el que fue aprobado por el Decreto Exento N° 2.175, de 19 de junio de 2008, de Interior;

Que, mediante Modificación de Convenio de fecha 30 de octubre de 2008, las partes, junto con ratificar su vigencia, acordaron que, durante el año 2009, la implementación del Programa antes indicado sería financiadas mediante la entrega de un monto total de \$10.945.308.-, por parte del Ministerio a la Municipalidad de Las Condes;

Que, la implementación del Programa ha evidenciado la necesidad de incrementar los recursos destinados para su ejecución, por lo que las partes han acordado que el Ministerio entregará, adicionalmente, la cantidad de \$391.644.-, con lo que el monto total que el Ministerio entregará durante el año 2009 a la Municipalidad de Las Condes, ascenderá a la cantidad de \$11.336.952, requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione; y

- DISTRIBUCION
1. CONACE
 2. División Administración y Finanzas
 3. Municipalidad de Las Condes (Dirección: Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes)
 4. Partes

7497650

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en el Decreto Exento N° 2.175, de 19 de junio de 2008, de Interior; en el Decreto Exento N° 677, de 12 de febrero de 2009, de Interior, y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, de 2001, publicado en el D.O. de 10 de Febrero de dicho año,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la Modificación de Convenio de Colaboración Financiera celebrada con fecha 31 de agosto de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de **Las Condes**, por la cual se modifica el Convenio suscrito entre las mismas partes con fecha 25 de enero 2008, ya modificado con fecha 30 de octubre de 2008, y en virtud del cual el Ministerio entregará durante el año 2009 a la Municipalidad de **Las Condes** la cantidad adicional de \$391.644.-, con lo que el monto total que el Ministerio entregará a la referida Municipalidad, durante el presente año, ascenderá a la cantidad de \$11.336.952.- (once millones trescientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos).

ARTICULO SEGUNDO: El monto adicional antes indicado, ascendente a \$391.644.-, se entregará a la Municipalidad de **Las Condes** en una cuota, en el plazo y las condiciones estipuladas por las partes contratantes en el párrafo tercero de la cláusula segunda de la Modificación de Convenio que por el presente acto se aprueba.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-04-24-03-012 "Transferencias a Otras Entidades Públicas-Municipalidades-Programa Previene" del Presupuesto del año 2009 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas de la Modificación de Convenio que se aprueba son del tenor siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 25 de enero de 2008, y modificado con fecha 30 de octubre de 2008, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de **Las Condes** han acordado la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna".

En la cláusula cuarta del referido Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 25 de enero de 2008, modificada por la cláusula segunda, letras a) y b), de la Modificación de Convenio de fecha 30 de octubre 2008, las partes establecieron que, durante el año 2009, la implementación del Programa antes indicado sería financiada mediante la entrega de un monto total de \$10.945.308.- (diez millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos ocho pesos) por parte del Ministerio a la Municipalidad de **Las Condes**, en tres cuotas equivalentes a un 40%, la primera y la segunda, y a un 20% la tercera, del monto total señalado, y siempre que la respectiva Ley Anual de Presupuesto contemple los recursos pertinentes, sin que obste a que dicha suma pudiese ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Que, la implementación del referido Programa ha evidenciado la necesidad de incrementar los recursos destinados para su ejecución, a objeto de desarrollar de mejor forma las actividades programadas para el presente año y realizar otras acciones complementarias a las ya planificadas.

De acuerdo a lo expuesto, y existiendo la disponibilidad presupuestaria necesaria, el Ministerio del Interior y la Municipalidad, por el presente acto acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de fecha 25 de enero de 2008, en términos tales que el Ministerio del Interior entregará adicionalmente, durante el año 2009, a la Municipalidad de **Las Condes**, la cantidad de \$391.644, con lo que el monto total que el Ministerio entregará a la referida Municipalidad, durante el presente año, ascenderá a la cantidad de \$11.336.952.-

Los recursos adicionales antes referidos, equivalentes a **\$391.644.-** (trescientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos), serán cursados en una cuota, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente **Modificación de Convenio**, y siempre que la **Municipalidad** se encuentre al día en la rendición de gastos correspondientes y haya entregado el informe de avance trimestral respectivo.

TERCERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de fecha 25 de enero de 2008, modificado con fecha 30 de octubre de 2008.

CUARTO: La representación con la que comparece don **Patricio Rosende Lynch** por el **Ministerio del Interior**, consta de su designación como **Subsecretario del Interior** titular dispuesta por el **Decreto Supremo N° 1.435**, del **Ministerio del Interior**, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don **Francisco De La Maza Chadwick** por la **Municipalidad de Las Condes**, consta de su designación como **Alcalde** dispuesta por **Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 5147**, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

QUINTO: La presente **Modificación de Convenio** se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando una de ellas en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de **CONACE**.

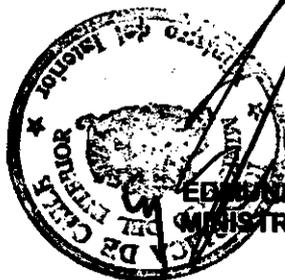
Comparece en este acto doña **María Teresa Chadwick Piñera**, **Secretaria Ejecutiva** del **Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes**.

Firman: **Francisco De La Maza Chadwick**. **Alcalde**. **Ilustre Municipalidad de Las Condes**. **Patricio Rosende Lynch**. **Subsecretario del Interior**. **Ministerio del Interior**. **María Teresa Chadwick Piñera**. **Secretaria Ejecutiva**. **Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes**.

ARTICULO CUARTO: Déjase establecido que la entrega de los fondos indicados en la cláusula segunda de la **Modificación de Convenio** que se aprueba, se efectuará una vez que el presente **Decreto Exento** se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

JAA/DMG

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA", ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

En Santiago de Chile, a **31 de Agosto de 2009**, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Las Condes**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.070.400-5, representada por su Alcalde don **Francisco De La Maza Chadwick**, ambos domiciliados en **Avenida Apoquindo N° 3400**, comuna de **Las Condes**, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 25 de enero de 2008, y modificado con fecha 30 de octubre de 2008, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de **Las Condes** han acordado la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna".

En la cláusula cuarta del referido Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 25 de enero de 2008, modificada por la cláusula segunda, letras a) y b), de la Modificación de Convenio de fecha 30 de octubre 2008, las partes establecieron que, durante el año 2009, la implementación del Programa antes indicado sería financiada mediante la entrega de un monto total de \$10.945.308.- (diez millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos ocho pesos) por parte del Ministerio a la Municipalidad de **Las Condes**, en tres cuotas equivalentes a un 40%, la primera y la segunda, y a un 20% la tercera, del monto total señalado, y siempre que la respectiva Ley Anual de Presupuesto contemple los recursos pertinentes, sin que obste a que dicha suma pudiese ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Que, la implementación del referido Programa ha evidenciado la necesidad de incrementar los recursos destinados para su ejecución, a objeto de desarrollar de mejor forma las actividades programadas para el presente año y realizar otras acciones complementarias a las ya planificadas.

De acuerdo a lo expuesto, y existiendo la disponibilidad presupuestaria necesaria, el Ministerio del Interior y la Municipalidad, por el presente acto acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de fecha 25 de enero de 2008, en términos tales que el Ministerio del Interior entregará adicionalmente, durante el año 2009, a la Municipalidad de **Las Condes**, la cantidad de **\$391.644**, con lo que el monto total que el Ministerio entregará a la referida Municipalidad, durante el presente año, ascenderá a la cantidad de \$11.336.952.-

Los recursos adicionales antes referidos, equivalentes a **\$391.644.-** (trescientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos), serán cursados en una cuota, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente Modificación de Convenio, y siempre que la Municipalidad se encuentre al día



rendición de gastos correspondientes y haya entregado el informe de avance trimestral respectivo.

TERCERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de fecha 25 de enero de 2008, modificado con fecha 30 de octubre de 2008.

CUARTO: Se deja expresa constancia que la presente Modificación de Convenio una vez suscrita deberá ser puesto en conocimiento del respectivo Concejo Municipal en sesión ordinaria, de lo que se deberá dejar constancia en el Acta respectiva, y aprobada por medio de Decreto Alcaldicio.

QUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don **Francisco De La Maza Chadwick** por la Municipalidad de **Las Condes**, consta de su designación como Alcalde dispuesta por Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 5147, de fecha 6 de diciembre de 2008.

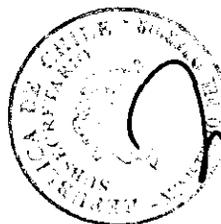
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente Modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando una de ellas en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Comparece en este acto doña María Teresa Chadwick Piñera, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.



FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



MARÍA TERESA CHADWICK PIÑERA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL PARA EL
CONTROL DE ESTUPEFACIENTES

